



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**

Exp. 2003/1//084

Montevideo, 5 de mayo de
2005.-

RESOLUCIÓN 157 ACTA 014

VISTO: La solicitud presentada por la empresa “SOMILUX S.A.” permisionaria de la estación de radiodifusión que opera en la frecuencia 89.9 MHz Canal 210 de la ciudad de Rivera, Departamento de Rivera, “Radio Activa” para que se le aumenten los parámetros técnicos con los que fue autorizada.

RESULTANDO: Que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 28/04 de 15 de enero de 2004 se autorizó aumentar la potencia efectiva radiada a 1 Kw. con una altura media de antena de 30 metros, en las condiciones establecidas en la citada Resolución.

CONSIDERANDO: Que la División Técnica, a través del Departamento de Radiodifusión, manifiesta que no existen impedimentos técnicos para acceder a lo solicitado.

ATENTO: A lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por las Leyes 14.670 de 23 de junio de 1977 y 17.296 de 21 de febrero de 2001, y Decreto 734/78 de 20 de diciembre de 1978 y sus modificativos 350/86 de 08 de julio de 1986 y lo informado por la Asesoría Letrada de la Unidad.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**

R E S U E L V E:

- 1.- Se resuelve habilitar a la emisora “Radio Activa”, frecuencia 89.9 Mhz., Canal 210 de la ciudad de Rivera, para operar con la potencia de 1 Kw. de Potencia Efectiva y una altura media de antena de 30 metros.
- 2.- Pase a Secretaria General, notifíquese, pase al Departamento de Radiodifusión a sus efectos y archívese.

